



MISCELANEA

131

COLECCION
DE IMPRESOS

DRECHO CANONICO

BX880

M5

v.131

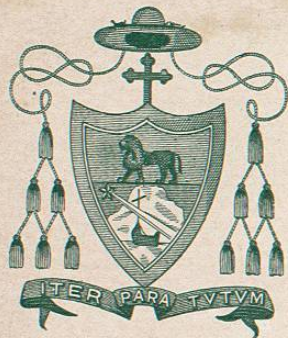
004536



1080015551

Cave

Dr. Jorre



EX LIBRIS

HEMETHERII VALVERDE TELLEZ

Episcopi Leonensis

Manuel de...

MANUAL TEORICO-PRACTICO
RAZONADO
DE DERECHO CANONICO
MEXICANO.

MEMORANDUM

H

11

Esta obra es propiedad del autor, y nadie podrá reimprimirla
sin su espreso consentimiento.

MANUAL TEORICO-PRACTICO

RAZONADO

DE DERECHO CANONICO

MEXICANO

OBRA ESCRITA CON ARREGLO A LOS CANONES Y DISPOSICIONES
GENERALES DE LA IGLESIA, AL
CONCILIO III MEXICANO, Y A LAS DOCTRINAS DE LOS MEJORES AUTORES,
BAJO UN PLAN NUEVO Y AL ALCANCE DE TODOS,

POR

D. RAFAEL ROA BARCENA

abogado

de los tribunales de México, quien la ha destinado al uso
de los Seminarios y demas colegios de la república, y de toda clase de
personas, y quien la dedica en particular
al Colegio Carolino de Puebla, en el que el autor
hizo su carrera literaria.



UNIVERSIDAD DE NUEVO LEON

Biblioteca Vaiverde y Torres Capilla Alfonsina

Biblioteca Universitaria

MEXICO

IMPRENTA LITERARIA

calle del Seminario n. 6.

1862

11880

MS

v. 131



FONDO EMETERIO
VALVERDE Y TELLEZ

004536

INTRODUCCION Y PLAN DE ESTA OBRA.

Los estudiantes de jurisprudencia, y principalmente los que se destinan á la carrera eclesiástica en México, carecen de una obra en que pudieran aprender con facilidad las nociones necesarias del derecho canónico general y del particular á este país, y en la que adquiriesen, durante el corto tiempo que se asigna á sus estudios, las bases fundamentales y el sistema que deberán seguir, si mas tarde quieren profundizar el estudio del derecho eclesiástico, y pasar á la abstracción y amplificación de los diversos puntos que puede presentar una materia cuyo conjunto se tiene ya bien comprendido y abarcado.

Una obra semejante y ajena á esas divagaciones minuciosas que tanto embarazan la inteligencia del estudiante, y que son tan impropias de los primeros estudios, no podria menos de ser tambien utilísima á las personas de todas las clases de la sociedad

que deseen alcanzar una mediana instruccion sobre tan importante materia, para evitar al menos el hacerse partícipes de ciertos errores en boga, que originados y robustecidos por la ignorancia, sirven para atacar frecuentemente instituciones y doctrinas eclesiásticas que no se conocen.

En virtud de tales observaciones he intentado el ensayo de esta obra que hace tanta falta en mi país; y despues de estudiar atentamente los tratados diversos de derecho canónico, que se usan en nuestros colegios, y que son los de Berardi, Selvaggio, Devoti, Donoso, Munguía y el cardenal Soglia, voy á seguir, con iguales doctrinas, un plan diverso del que ellos adoptaron, por parecerme que conviene uno mas sencillo y comprensible á todas las inteligencias, y para consignar particularmente lo relativo á México con arreglo al Concilio III Mexicano.

He dividido la presente obra en dos partes.

En la primera, y en los dos libros en que la he subdividido, trataré de la Iglesia católica, de sus caracteres, organizacion y naturaleza de gobierno; y del derecho canónico, ó de las leyes que rigen á la Iglesia en general y á la de México en particular, espresando cuales son los códigos canónicos vigentes y el orden en que deberán ser citados para su oportuna aplicacion en nuestra República.

En la segunda parte, y en los cuatro libros en que la he subdividido, trataré de la administracion eclesiástica; hablando en el libro primero de la administracion de los bienes temporales de la Iglesia, con las cuestiones relativas á la materia, especialmente sobre la facultad de la Iglesia para adquirir y administrar bienes; la manera con que

los adquiere; á qué objetos los destina, y los requisitos que se requieren para enagenarlos, con lo referente á la desamortizacion. En el libro segundo hablaré de las cosas sagradas; dividiéndolas en meramente sagradas, que son las iglesias, capillas, oratorios, las alhajas de la Iglesia y las imágenes y reliquias de los santos; y en religiosas, que son los hospitales de todo género, los seminarios conciliares y los cementerios. En el libro tercero me ocuparé de la administracion de las cosas espirituales, que son: primero los sacramentos, considerando en su parte teórica y práctica, y esplicando al hablar del orden sacerdotal, todo lo relativo á los clérigos; luego la misa, las fiestas católicas, las preces, los ayunos y las indulgencias. En el libro cuarto examinaré la administracion de justicia eclesiástica, en sus tres ramas de meramente eclesiástica ó propia, privilegiada y de fuero mixto; dando idea de la organizacion y atribuciones de los tribunales y gobierno eclesiásticos de toda la Iglesia en general, y de la de México en particular, y determinando la forma y trámites de los diversos juicios relativos.

He tenido cuidado de razonar las doctrinas todas de este Manual, y he consignado en él muchas resoluciones útiles á nuestros párrocos, las que he tomado del *Manual del Párroco Americano* de D. Justo Donoso y de otras varias obras; habiendo consultado tambien, para mayor seguridad de las materias de la presente obra, los tratados de otros autores célebres, ademas de los que antes cité, como los del Sr. Benedicto XIV, Fagnano, Gonzalez, Barbosa, Ferraris, Reinfestuel, el cardenal Bona, &c.

En materia tan delicada como es la del derecho canónico, me he guardado bien de aventurar opinion alguna mia, pues todas las doctrinas contenidas en este Mannal están ya aprobadas competentemente y han sido consignadas en los diversos cuerpos de derecho que se citan al efecto, y en los libros de los autores que sirven de testo en nuestros colegios, así es que mi trabajo presente consiste en el nuevo método con que presento la materia, el cual me he esforzado en que sea el mejor posible, teniendo siempre en la memoria la sentencia que dice: "Un buen método ahorra la mitad del trabajo."

Jalapa, Setiembre 21 de 1861.

PARTE PRIMERA.

DE LA IGLESIA CATOLICA,
DE SUS CARACTERES, ORGANIZACION Y NATURALEZA DE GOBIERNO;
Y DE LAS LEYES QUE LA RIGEN, O DE LOS CODIGOS CANONICOS
VIGENTES EN GENERAL Y EN MEXICO EN PARTICULAR.

LIBRO PRIMERO.

*De la Iglesia Católica, de sus caracteres, organizacion
y naturaleza de gobierno.*

SECCION UNICA.

CAPITULO I.

*¿Qué es Iglesia católica y cuáles son sus caracteres
distintivos?*

Se entiende por Iglesia católica la reunion de fieles que profesan la religion de Jesucristo, bajo la obediencia de legitimos pastores, y en especial del Sumo Pontífice, como centro de unidad, formando un solo cuerpo mediante la participacion de unos mismos sacramentos.

Ya esta definicion es bastante para distinguir desde Inego la verdadera Iglesia de Jesucristo, de las sectas de los protestantes y demas hereges, que ni profesan la misma fé, ni admiten los mismos sacramentos, ni obedecen á los propios pastores, y especialmente al romano Pontífice, el primero de todos. (Bosuet, "Variaciones de las iglesias protestantes.")